



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# DECRETO DE ALCALDÍA

**Nº 010-2021-AL/MPB**

Barranca, 31 de Mayo del 2021

**EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO:** El **Memorándum Nº 0613-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, e **Informe Nº 050-2021-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de la vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, que **"Fija el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos, el 31 de Diciembre del 2020, se **"Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**, el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se establece en el Art. 2º.- FECHAS DE VENCIMIENTO para el pago de los tributos municipales, y Art. 3º.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, un plazo de vigencia hasta el 26 de Febrero del 2021, el cual fue ampliado mediante **Decreto de Alcaldía Nº 004-2021-AL/CPB**, hasta el 31 de Mayo del 2021.

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza en mención, otorga facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo, para que se disponga su prorroga si fuera el caso.

Que, en ese sentido, mediante **Informe Nº 050-2021-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas, solicita la ampliación de vigencia del Artículo 3º.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, hasta el 31 de Julio del 2021, en todos sus términos; el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, con **Memorándum Nº 0613-2021-MPB/GM**.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE**, hasta el 31 de Julio del 2021, el plazo de vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, que **"Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Abog. Yury Franz Ipanagué Ríos**  
GERENTE

**Ricardo R. Zender Sánchez**  
ALCALDE PROVINCIAL